

TS SG 149/2020

ACUERDO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

Barcelona, a dieciséis de marzo de dos mil veinte.

Atendidas las últimas disposiciones normativas, en relación a la pandemia Coronavirus Covid-19, entre ellas, el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma ; el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 14 de marzo de 2020; la Resolución del Secretario de Estado de Justicia, de la misma fecha; el de la Presidencia del TSJ CAT del día de ayer y los de esta propia secretaría de gobierno, **dispongo la suspensión** de la entrada en vigor del protocolo de *Establecimiento de Criterios Homogéneos para la Integración del Expediente Judicial Electrónico*, de 10 febrero de este año, hasta tanto en cuanto se dicte nuevo acuerdo alzando dicha suspensión.

En otro orden de cuestiones, conviene recordar, que los órganos judiciales **habrán de abstenerse de realizar notificaciones por el sistema por lexnet, ni por cualquier otro medio a los profesionales Abogados, Procuradores y Graduados Sociales**, a excepción de aquellas que deban realizarse en aquellos procedimientos a que hace referencia el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de marzo de 2020 y el apartado 3.1 del Acuerdo de la Presidencia TSJ CAT del día de ayer.

Comuníquese a la Presidencia del TSJ CAT, a los Secretarios Coordinadores Provinciales de Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida, al Consell de Col·legis de Procuradors de Catalunya, al Consell del Col·legi de l'Advocacia Catalana, Col·legi de Graduats Socials, al Departament de Justicia y al Ministerio de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo.